



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004848

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre del 2011, que contiene el cambio de denominación de AUXELLA S. A. a BINBIT ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4538 de 27 de octubre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de octubre 17 del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de AUXELLA S. A. a BINBIT ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre del 2011;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de AUXELLA S. A. a BINBIT ECUADOR S.A.; y, la reforma de sus estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a Notario de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste ha sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito y Vigésimo del círculo de la Superintendencia de Compañías, certifiquen la escritura pública que se trae a la vista de la resolución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones

Dr. Paola Andrade Torres

SECRETARIO GENERAL

08 MAR. 2012



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**



EXP. 131262  
Tr. 01.1.11.001174

Esta fecha queda inscrita y la resolución, bajo el N° 793  
REGISTRO MERCANTIL Tomo 143  
de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en la  
Ley de conformidad a lo establecido en  
Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975,  
firmado en el Registro Oficial el 09 del 09  
de Agosto del año 2012  
15 MAR 2012

Enriqués Agustín López  
Registrador Mercantil  
2012

Dirección Nacional de Registros  
Registro Mercantil de

Centro de Registro de Datos Públicos  
Registrador Mercantil del Cantón Quito

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.236  
FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:06

0000012

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004848, dictada en Quito por el Superintendente de Compañías Subrogante Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 28 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía AUXELLA S.A. por la de BINBIT ECUADOR S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 33.778 a 33.798, Registro Mercantil número 5.867.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17236



\$ 40,00

REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



V 219175

**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Luis Ponce Palacios, el día de hoy y en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUXELLA S.A. POR BINBIT ECUADOR S.A. Y MÁS DILIGENCIAS**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil doce.-

Dra. Paola Andrade Torres  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Paola Andrade Torres".